



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que respectivamente fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento del virus SARS-Cov2 (COVID-19); así como, para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesarios para atender y tratar a la población infectada con el VIRUS SARS-Cov2 (COVID-19).

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguientes metodología:

#### I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio No. CP2R2A.-232 de fecha 20 de mayo de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo del Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que respectivamente fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento del virus SARS-Cov2 (COVID-19); así como, para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesarios para atender y tratar a la población infectada con el VIRUS SARS-Cov2 (COVID-19).

#### II. CONTENIDO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

1. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 1 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar a diversas autoridades del orden federal y local, con la finalidad de que sean supervisados los protocolos de seguridad de los hospitales, así como del equipo de protección suministrado a las y los trabajadores de la salud, para tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

El Diputado señala que la Organización Mundial de la Salud **define a la salud** como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Refiere **que la importancia de la protección civil** para nuestro país es sumamente importante debido a los hechos históricos que lamentablemente han dejado fallecimientos debido a terremotos, huracanes, desbordamiento de ríos y por errores humanos. A raíz de los sismos de 1985, fue que en 1986 se creó el Sistema Nacional de Protección Civil, tomando esta instancia una relevancia preponderante.

Resalta que la **Coordinación Nacional de Protección Civil** realiza acciones en todas las etapas de la gestión integral del riesgo y resiliencia, coordinando a todos los integrantes del sistema para hacer frente a los peligros que representan los diversos fenómenos que pueden afectar al país, por lo que se trabaja en la preparación y capacitación permanentemente como parte de los procesos de seguridad y protección ciudadana.

Indica que la **Agenda de Riesgos 2020 estableció 4 ejes** sobre los que trabaja el Sistema Nacional de Protección Civil siendo la prevención, preparación, gestión de la emergencia y reconstrucción; de los cuales se derivan 14 acciones específicas.

Esta agenda de riesgos 2020 contempla: **sismos**, actividad volcánica, **temporada de lluvias** y ciclones tropicales, deslizamientos de laderas, temporada invernal, tomas clandestinas de hidrocarburos, incendios forestales y **concentraciones masivas**, entre otras amenazas.

Menciona que por estas razones, **solicita fortalecer la supervisión de protección civil en todo el país a las adecuaciones realizadas en unidades hospitalarias y aquellas habilitadas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)**, garantizando que existan las señalizaciones y espacios adecuados para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, puntos de reunión y extinguidores, en caso, de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano donde señala el riesgo que puede existir en las instalaciones provisionales que en muchos casos son anexos a las unidades hospitalarias, las cuales, están hechas de material inflamable.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Además, menciona, que son necesarias **las medidas de supervisión para cuidar la salud y seguridad de la población, es necesario mencionar a las y los trabajadores de la salud, los cuales, deben contar con el equipo de protección personal necesarios y de calidad para atender y tratar a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)**. Señala, que cada día mueren personas a causa de accidentes laborales o enfermedades relacionadas con su trabajo, donde son más de 2.78 millones de muertes por año, de acuerdo a datos de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

**Refiere que la OIT** indica que anualmente ocurren unos 374 millones de lesiones relacionadas con el trabajo no mortales, que resultan en más de 4 días de absentismo laboral. Esto deriva de una enorme carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud, que se estima es de un 3.94% del Producto Interior Bruto global de cada año.

Por ello, se tiene como objetivo **crear conciencia mundial** sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo y de posicionar la salud y la seguridad de todos los trabajadores en la agenda internacional para estimular y apoyar la acción práctica a todos los niveles.

Señala que, **el artículo 353-A, fracción I de la Ley Federal del Trabajo**, refiere que un médico residente, es el profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una Unidad Médica Receptora de Residentes, para cumplir con una residencia.

Esto lleva a **considerar a las y los médicos como trabajadores sujetos a los derechos y obligaciones** con base a la ley mencionada; pero también con base a lo establece la **Organización Internacional del Trabajo**, cualquier persona por su actividad o profesión debe garantizarle seguridad y salud en su desempeño laboral, que en el caso de la emergencia sanitaria por el virus Sars-Cov2 (COVID-19) también abarca a las y los enfermeros, así como a todos quienes laboran en hospitales.

Indica **datos proporcionados por la Asociación de Médicos y Enfermeras**, que calcula que, entre médicos, enfermeras, camilleros, conductores de ambulancias, y personal de limpieza que han tenido contacto con personas infectadas por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), ha cobrado la vida de más de 100 vidas.

Es decir, **41%** de los decesos fueron de enfermeras, el **37%** de médicos y los restantes de otros trabajadores del sector salud. Otros datos de la Secretaría de Salud, indican que por profesión, el **41%** de los afectados son enfermeras y enfermeros; **37%** son médicos o médicas; **19%** otros profesionistas de la salud, **2%** laboratoristas y **1%** dentistas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

El planteamiento analizado en el Punto de Acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dicen:

*Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, entre otras, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.*

*Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19).*

### III. CONSIDERACIONES.

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con el proponente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Cuarta. Esta dictaminadora considera que para un mejor desarrollo y descripción del presente Punto de Acuerdo, el siguiente método.

Se atenderá lo referente a la Protección Civil en hospitales que tuvieron una **Reconversión Hospitalaria** que el proponente refiere como "*unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones*" y aquellos **Centros de Atención Temporal Covid-19 (CAT-COVID19)**, los cuales, el proponente los menciona como unidades "*construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)*" con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, puntos de reunión, en caso, de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.

Seguido se atenderá lo referente a la solicitud de **fortalecer las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad** para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)".

Quinta. Esta dictaminadora refiere que los **Lineamientos de Reconversión Hospitalaria de la Secretaría de Salud**, tiene por objeto establecer los criterios y directrices de actuación para la organización y ejecución de la Reconversión Hospitalaria COVID-19 en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud ante la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2.

Por lo que la **Reconversión Hospitalaria COVID-19** debe garantizar que la organización de los servicios de atención médica se ejecute bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y con ello se incida en la prevención y control de la pandemia por la enfermedad del virus SARS-CoV2 en México. Con el objetivo de asegurar el acceso oportuno, así como la calidad de la atención que reciben los pacientes que presentan infección por la enfermedad del virus SARS-CoV2 en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Sexta. Los Lineamientos de Reconversión Hospitalaria indican 3 etapas:

#### ***"Etap 1 Reconversión Hospitalaria COVID-19 Capacidad Instalada Basal***

*1. Cálculo de infraestructura con las siguientes variables:*

***a) Hospitales con instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y Planta de Emergencia funcionando.***

***b) Hospitales ubicados en zonas urbanas por densidad poblacional.***



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

*c) Excluir Hospitales de Especialidades con servicios específicos: Materno Infantil, Pediátricos, Oncológicos, Psiquiátricos, de Cardiología y de Traumatología.*

***d) Hospitales que cuenten con cuatro o más camas en Cuidados Intensivos Adultos.***

***e) Áreas sustantivas para la atención de pacientes COVID-19: Urgencias, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Hospitalización, Farmacia, Laboratorio, e Imagenología.***

*f) Recursos Humanos para la atención directa COVID-19: Médicos Generales, Médicos Especialistas, Enfermeras Generales, Enfermeras Especialistas, Técnicos en Radiología e Imagen, Técnicos en Laboratorio, Técnicos de inhaloterapia.*

***g) Hospitales que cuenten con el siguiente equipo médico y en funcionamiento: Ventiladores, Monitores, Bombas de Infusión, Rayos X portátiles, Carro Rojo y Ultrasonido.***

*2. Determinar el número de camas de Cuidados Intensivos y Hospitalización.*

***3. Realizar el cálculo de equipamiento indispensable para su operación entre los que destacan: Bombas de Infusión, Ventiladores, Monitores, equipo de Rayos X y Ultrasonidos."***

#### ***Etapas 2 Reconversión Hospitalaria COVID-19 Capacidad Instalada Ampliada***

*a) Cálculo de infraestructura con las siguientes variables. Además de los recursos enunciados en la Etapa 1, se incluyen los siguientes:*

***b) Áreas de Terapia Intermedia y aquellas áreas que las instituciones determinen que por su infraestructura (Sistema eléctrico, Toma de gases medicinales y Sistema de Vacío) puedan ser reconvertidas para cuidados críticos tales como: Cirugía Ambulatoria, Recuperación Quirúrgica, Cuidados Coronarios y Hospitalización.***

*3) Cálculo de Recursos Humanos:*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

**c) La estimación de personal en áreas en críticas y hospitalización involucradas en la atención directa de pacientes con la enfermedad del virus SARS-CoV2: Médicos Especialistas y Generales, Enfermeras Especialistas y Generales, Técnicos en Radiología e Imagen, Técnicos en Laboratorio, Técnicos de inhaloterapia entre otros”**

#### ***Etapa 3 Reconversión Hospitalaria COVID-19 Capacidad Extendida***

*Las autoridades responsables de los establecimientos deberán evaluar la capacidad de expansión hospitalaria conforme a **características de infraestructura, geografías y de seguridad de la unidad, con el objetivo de incrementar la capacidad de atención sin disminuir la calidad y efectividad de intervenciones en salud.** Para la expansión en otras áreas se recomienda seguir los lineamientos de centros de atención temporal COVID-19<sup>1</sup>.”*

Séptima. Esta dictaminadora tuvo a bien considerar que derivado de la **Reconversión Hospitalaria, es decir, de las unidades hospitalarias que presentaron adecuaciones** ha sido necesarias para atender la pandemia de COVID-19, teniendo cambios sustantivos en su infraestructura donde la modificación de pasillos, entradas, salidas, instalaciones eléctricas, áreas de atención y hospitalización, por lo que, las zonas de seguridad, salidas de emergencias y protocolos de protección civil deben ser adecuados para prevenir algún accidente o evento natural que ponga en riesgo la integridad y vida de los pacientes COVID-19, ya que las necesidades extraordinarias que hoy presentan las unidades hospitalarias también enfrentan el aforo de personas en consultas, hospitalizaciones y urgencias que son ajenas de la pandemia, por lo que, debe fortalecerse las supervisiones de los protocolos de protección civil.

Octava. En cuanto a los **Centros de Atención Temporal Covid-19 (CAT-COVID19), o unidades construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)**, son los módulos

---

<sup>1</sup><https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

provisionales habilitados durante la contingencia, ubicados en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como estructuras extra hospitalarias.

Estos Centros permiten la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. Tienen la función de ampliar la capacidad de atención del hospital a pacientes, de manera preferente para pacientes referidos de otras unidades.

Novena. Todos los CAT-COVID-19, así como los distintos profesionales que los conforman, deberán cumplir con los siguientes principios rectores: **Calidad, Pertinencia, Ética y Cobertura, Bioética, Responsabilidad y Compromiso colaborativo inter-organizacional.**<sup>2</sup>

Décima. Los Lineamientos de Implementación de Centros de Atención Temporal Covid-19 (Cat-Covid19) y Hospitales Móviles (EMT) indican estándares mínimos para Centros de Atención Temporales COVID-19, de los cuales se desprenden los siguientes elementos:

#### ***"Ubicación de la Estructura del Cat-Covid-19 y/o Hospitales Móviles***

- *Extensión del terreno (al menos 750 mts<sup>2</sup> para 50 camas en área de hospitalización).*
- *Ubicación de bajo riesgo para desastres.*
- *Preexistencia de Servicios Públicos.*
- *Buena Accesibilidad.*
- *Resistencia a sismos (en caso de construcciones).*
- *La infraestructura utilizada, desplegable o móvil, deberá estar acorde a las especificaciones de resistencia, material liso, lavable e impermeabilidad.*

#### *Características de resistencia:*

- *Soportar al menos rachas de viento de 100 km/hr.*

<sup>2</sup> [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamientos\\_Centros\\_Atencion\\_Temporal.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamientos_Centros_Atencion_Temporal.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID 19).

- *Soportar al menos cargas de agua de 100 mm/hr.*
- *Soportar al menos caída de nieve o granizo de 50kg/m2.*

*Así mismo se debe evitar su ubicación en zonas anegables o con características físicas que faciliten su inundación.*

#### **Infraestructura física**

*Sala de espera con señales en el piso ubicadas a 2 metros de distancia una de la otra que indiquen claramente donde deberá ubicarse cada paciente.*

- *Área de triage debidamente señalizada e identificada.*
- *Recepción de pacientes, admisión, clasificación y transferencia de pacientes.*
- *Área dedicada a la atención clínica con control de acceso.*
- *Área de ingreso y salida de personal por separado.*
- *Área de lavado de manos, colocación del EPP y retiro del EPP.*
- *Circuito específico para el flujo de personal, pacientes y ambulancias para evitar el riesgo de infección cruzada, así como un circuito de salida.*

#### **Espacio para el Manejo del Paciente COVID-19:**

- *Espacio Vital por Cama. - 6.2 mts<sup>2</sup> por cama + 50% para pasillos y áreas generales.*
- *Tasa de ventilación de 60 lts / s / paciente con ventilación natural.*
- *Camas separadas por mamparas móviles, pre construidas o cortinas de privacidad (biombos).*

#### **Requisitos para el manejo de higiene:**

- *Instalaciones para el lavado de manos por cada 10 camas.*
- *La estructura deberá ser liviana, de fácil limpieza y desinfección, resistentes al desinfectante de uso hospitalario.*
- *Piso: Idealmente lisos, sin ranuras, de una sola pieza.*
- *Paredes: Lisas, sin costuras, con la menor cantidad de velcro posible. Si son carpas médicas, las paredes deberían ser de PVC o materiales plásticos no porosos que permitan una mejor limpieza y desinfección.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

- *Puertas: En zonas climatizadas se recomienda que la puerta sea rígida con ventana para ver hacia el interior, que permitan sello de aislamiento para el control del aire acondicionado, puertas internas de tipo abatibles en la separación de sectores contiguos o similares.*
- *Estructuras para la colocación de alcohol gel para la higiene de manos.*
- *Instalaciones sanitarias de mínimo un baño y regadera para cada 4 camas.*
- *Sistema de iluminación adecuado en general y por cama con control individual.*
- *Ventilación con flujo laminar (deseable) con control de temperatura.*
- *Instalaciones de almacenaje de insumos, área administrativa con puesto de mando y área de logística.*
- *Área para preparación segura de soluciones y medicamentos*
- *Zona con áreas de esterilización, laboratorio y farmacia.*
- *Patio de maniobras para abasto y servicios generales.*
- *Área de cocina y comedor para colaboradores.*
- *Autosuficiencia eléctrica con redundancia (deseable).*
- *Área de vida o descanso del personal operativo<sup>3</sup>”*

Décima primera. Esta dictaminadora tuvo a bien considerar que derivado coincide con lo que establece los lineamientos mencionados, pero, es necesario precisar que en los Lineamientos de Reconversión Hospitalaria y de Implementación de Centros de Atención Temporal Covid-19 (Cat-Covid19) y Hospitales Móviles (EMT) **no se encuentran de manera específica el rubro de protección civil donde se mencionó los protocolos de protección civil: señalizaciones, espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, en caso, de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.**

En este sentido, esta dictaminadora **ve con oportunidad la petición del Diputado proponente** derivado de la Reconversión Hospitalaria y Centros de Atención Temporal Covid-19 (Cat-Covid19) que se ubican en estacionamientos, espacios aledaños a un hospital de reconversión y a los habilitados como estructuras extra hospitalarias.

Lo anterior, para atender el **objetivo de la Protección Civil**, que de acuerdo al artículo 2º, fracción XLIII de la Ley en la materia establece:

*“...es una acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema*

<sup>3</sup> Ibídem



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

*Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”.*

Décima segunda. Esta dictaminadora acompaña la solicitud del proponente, pero, realizando modificaciones al primer resolutivo quedando de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;"><b>Texto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Texto Modificado</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dictaminadora</b></p>
<p><b>Primero.</b> La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades hospitalarias que han sufrido adecuaciones y aquellas construidas de manera provisional para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, entre otras, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.</p>	<p><b>Primero.</b> La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las unidades <b>con reconversión hospitalaria</b> y aquellos <b>Centros de Atención Temporal Covid-19</b> para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, <b>salidas</b> de emergencia, <b>zonas</b> de seguridad y <b>puntos</b> de reunión, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.</p>

Décima tercera. Esta dictaminadora ahora entra en estudio y análisis **de la solicitud del proponente para fortalecer las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad** para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Ante la dificultad que enfrentan a diario el personal de las salud esta dictaminadora ve con oportunidad la petición realizada en el Punto de Acuerdo en su segundo resolutivo, debido a que las y los médicos son trabajadores, los cuales deben tener los insumos y equipo de protección necesario y de calidad para garantizar su seguridad y realicen su trabajo con altos estándares de prevención para evitar que se infecten y en su caso mueran a causa del COVID-19.

Datos indican que aproximadamente hay 70 mil miembros del personal médico que han contraído COVID-19 en México, donde el riesgo de muerte de las y los trabajadores de la salud es cuatro veces mayor que en Estados Unidos y ocho veces más alto que en Brasil, los dos países más afectados por la pandemia.

Al respecto, el Consejo Internacional de Enfermeras, con sede en Ginebra, y la Asociación de Médicos y Enfermeras Nacional (AMYEN) indican que del total de infectados en el país por COVID-19, el 19% son trabajadores de salud, casi el triple de la media mundial.

Otros datos proporcionados por Amnistía Internacional, refiere que a cinco meses del primer caso de COVID-19 en México, ocupa el quinto lugar mundial con más personal de salud fallecido a causa de la pandemia. La organización internacional, señala que en nuestro país han fallecido 248 profesionales de la salud, mientras que en todo el mundo suman más de 3,000.

Amnistía Internacional, indica la lista de países por número fallecimientos del personal médico: Estados Unidos (507), Rusia (545), Reino Unido (540, incluidos 262 asistentes sociales), Brasil (351), México (248), Italia (188), Egipto (111), Irán (91), Ecuador (82) y España (63).

Cifras proporcionadas por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad elaborada con cifras oficiales, señala que el 4% del personal sanitario en China sufrió contagios durante las semanas de mayor riesgo; en Italia, sólo el 9% del personal se enfermó de COVID-19; en México, en los primeros días de mayo, la tasa de contagio entre el personal de la salud fue de 23% y posteriormente bajó a 21%, según se reportó de forma oficial el 16 de junio.

También se indica que en México, por cada mil muertes provocadas por COVID-19, veintiséis corresponden a personal de salud. En cambio, en Estados Unidos la relación es de cinco por cada mil.

Al respecto, la Secretaría de Salud estima que la mayor proporción de contagios corresponde a las enfermeras con el 47% y a los médicos con el 30%.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Décima cuarta. Esta dictaminadora con base a los datos mencionados coincide con el Diputado proponente para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus homologas fortalezcan la supervisión de material y equipo de protección para que las y los médicos y todos los trabajadores de la salud cuenten con las garantías de seguridad necesarias y de calidad para atender y tratar a la población infectada con el virus de COVID-19, con base a los estándares de la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo que, esta dictaminadora acompaña la solicitud del proponente modificando en el segundo resolutivo el término supervisiones por el de **inspecciones, ya que este último se refiere al cumplimiento de las disposiciones laborales de seguridad y salud en el trabajo**, quedando de la siguiente manera:

<p><b>Texto</b></p> <p><b>Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo</b></p>	<p><b>Texto Modificado</b></p> <p><b>Dictaminadora</b></p>
<p><b>Segundo.</b> La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y a sus homólogos en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las supervisiones para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)".</p>	<p><b>Segundo.</b> La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y a sus homólogos en las 32 entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las <b>inspecciones</b> para que las y los trabajadores de la salud cuenten con el equipo de protección necesario y de calidad para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19)".</p>

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homólogos en las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISIÓN

### GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

supervisiones de los protocolos de seguridad de las Unidades con Reconversión Hospitalaria y aquellos Centros de Atención Temporal Covid-19 para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones inspeccionen el equipo de protección de las y los trabajadores de la salud, a fin de que estos cuenten con lo necesario para atender y tratar de manera segura a la población infectada con el virus Sars-Cov2 (COVID-19).

Sala de sesiones de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte.

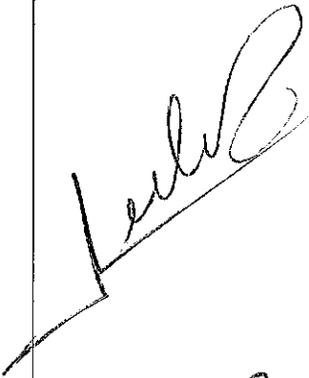
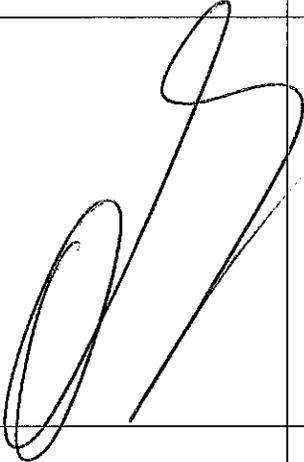
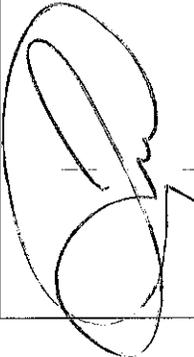


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Julen Rementeria del Puerto <b>Presidente</b>			
 <b>morena</b> Sen. Higinio Martínez Miranda <b>Secretario</b>			
 Sen. Guadalupe Murguía Gutiérrez <b>Secretaria</b>			

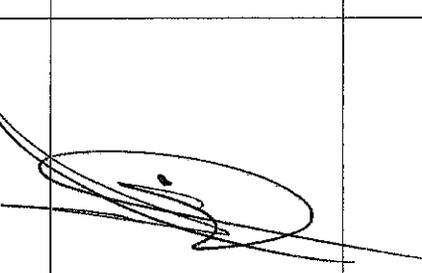


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISI3N

## GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protecci3n del personal m3dico para atender y tratar a la poblaci3n infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Rub3n Moreira Valdez <b>Secretario</b>			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna <b>Integrante</b>			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier <b>Integrante</b>			

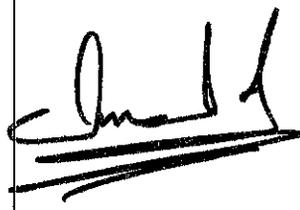
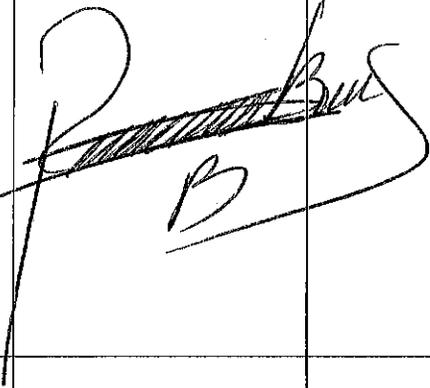


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Sen. Martha Lucia Micher Camarena <b>Integrante</b>			
 morena Dip. Rocío Barrera Badillo <b>Integrante</b>			
 morena Dip. Pavel Jarero Velázquez <b>Integrante</b>	 En sustitución Dip. Simey Olvera		

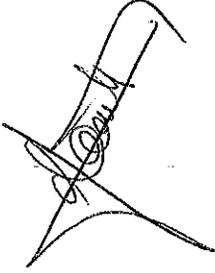


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Dip. Adela Piña Bernal <b>Integrante</b>	<i>Abstención</i> <i>Adela Piña Bernal</i> <i>Dip. Adela Piña Bernal</i>		
  Dip. Dulce María Sauri Riancho <b>Integrante</b>			
 Dip. Martha A. Tagle Martínez <b>Integrante</b>			

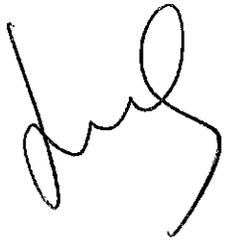
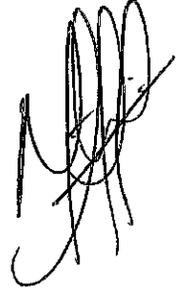


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

# PRIMERA COMISIÓN

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del orden federal y local, en materia de protocolos de seguridad de unidades hospitalarias, y equipo de protección del personal médico para atender y tratar a la población infectada con el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre <b>Integrante</b>	Sen. Joel Padilla 		
 Sen. Verónica Noemí Camino Farjat <b>Integrante</b>			
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz <b>Integrante</b>	